



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Municipalidad ejecutará los trabajos de desmalezado y obras complementarias en la red vial provincial en el marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, los términos del convenio y los precios ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por esta Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que, asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Prof. Jorge Berti, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como para percibir los certificados que correspondan.

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, del ejercicio en el cual se ejecutan las tareas.

Que, evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a la población toda.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Apruébese la concreción de un convenio entre esta Municipalidad, representada por su Intendente, Prof. Jorge Berti y la Dirección Provincial de Vialidad para los trabajos de desmalezado en la Red Vial Provincial durante el ejercicio del año 2018, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.

ARTICULO 2º: Facultase al Prof. Jorge Berti, Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio y a la percepción del monto certificado, en función del precio unitario establecido.

ARTICULO 3º: Apruébese la inversión que deberá realizar esta Municipalidad, conforme a la Ley N° 2756.

**“En el 160 aniversario de su fundación”**



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

**ARTICULO 4º:** Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del convenio.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4706 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**“En el 160 aniversario de su fundación”**